

CS - 10 / 2024

HURLINGHAM, 13/03/2024

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham; la Ley N°27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023; el Decreto N°88/2023 de Prórroga del Presupuesto 2023; la Decisión Administrativa N°5/2024 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Declaración del Consejo Interuniversitario Nacional de fecha 21 de febrero del 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el sistema universitario público nacional representa un motivo de orgullo para nuestra sociedad, tal como lo señalan diversos estudios.

Que ese reconocimiento se basa en la convicción de que la universidad pública constituye una institución primordial para la vida social, familiar e individual, de nuestro pueblo, ámbito propicio para el desarrollo de nuestra Nación y motor del proceso virtuoso de ascenso social

Que son sus pilares fundamentales, la gratuidad, su autonomía, la laicidad y la inclusión social con calidad académica, el impulso de la investigación y compromiso con la sociedad en la que se inserta sin ambages.

CS - 10 / 2024

Que para su sostenimiento, crecimiento y desarrollo requiere de un financiamiento pertinente en virtud de sus objetivos.

Que el presupuesto universitario implica retribuciones salariales justas, gastos de funcionamiento que aseguren sus funciones de docencia, investigación y, servicios a la comunidad, como así también el crecimiento y sostenimiento edilicio, de laboratorios y de toda área involucrada en sus actividades.

Que la Universidad Nacional de Hurlingham contempla que todas sus tareas conllevan la centralidad de sus estudiantes, a través de sus legítimas voluntades y trascendentes anhelos y que es fundamental que los mismos sigan estando acompañados por políticas públicas de becas como las de los programas Progresar / PRONAFE y Manuel Belgrano así como las becas propias de nuestra universidad.

Que los requerimientos materiales y financieros son cada vez mayores debido al fuerte impacto inflacionario, agudizado en lo que va del año, en la vida de trabajadoras y trabajadores que cumplen tareas docentes, no docentes y de mantenimiento, y en los gastos de funcionamiento de la Universidad Nacional de Hurlingham, así como en el resto del sistema universitario nacional público.

CS - 10 / 2024

Que nuestra Casa de Altos Estudios cuenta además con servicios de salud, con una escuela Pre-universitaria para adolescentes y con una Escuela de Jóvenes y Adultos, como así también una Escuela de Idiomas abierta a niñas y niños.

Que en su noveno año de actividades ha tenido un crecimiento sustantivo.

Que esa aceptación de nuestra comunidad debe ser respetada ya que representa la garantía de una búsqueda de mejor calidad de vida en jóvenes que provienen de hogares sin experiencia universitaria en más de 90% de los casos y cuyos padres no alcanzaron a completar el colegio secundario en más de dos tercios de la población estudiantil.

Que este desarrollo del que pudieron gozar otros países y queremos para el nuestro, se ve amenazado.

Que atento a ello, resulta necesario manifestar el estado de extrema preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de la Universidad Nacional de Hurlingham, peticionando ante las áreas de gobierno correspondientes a efectos de garantizar la continuidad de sus funciones en docencia, investigación, salud y extensión; así como las actividades a desarrollar en el ámbito de todas sus instalaciones universitarias.

CS - 10 / 2024

Que las áreas técnicas que integran a esta Institución han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades y atribuciones conferidas en el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar el estado de crisis presupuestaria de la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector de nuestra Casa, Mg. Jaime Perczyk, la realización de todas las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Capital Humano de la Nación, y las demás instancias que correspondan, a fin de que la Universidad Nacional de Hurlingham disponga de un presupuesto para el presente año que garantice el cumplimiento de sus funciones inscritas en la Ley 27.016, de creación de nuestra universidad. Esto debe

CS - 10 / 2024

comenzar por la reposición de la reducción de fondos salariales que nuestra Universidad sufriera en los meses de enero y febrero de 2024 y en la recomposición de los gastos de funcionamiento para el corriente año atendiendo la inflación acumulada desde que dichos fondos fueran previstos.

ARTÍCULO 3º.- Solicitarle al Ministerio de Capital Humano que lleve adelante la negociación paritaria de modo de lograr una recomposición salarial de los trabajadores docentes y nodocentes de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Solicitarle al Ministerio de Capital Humano la convocatoria a la inscripción de nuevos becarios de los programas Progresar / PRONAFE y Manuel Belgrano, fundamentales para nuestros estudiantes, manteniendo el poder adquisitivo de las becas estudiantiles.

ARTÍCULO 5º.- Solicitarle al Ministerio de Economía y a la Jefatura de Gabinete de Ministros que retome el financiamiento de los Programas de Infraestructura Universitaria y Construir Ciencia respectivamente, no solo para atender las necesidades de infraestructura de nuestra Universidad sino para prevenir los perjuicios que se producen al suspender obras en curso más allá de su grado de avance.

CS - 10 / 2024

ARTÍCULO 6º.- Solicitarle a la Jefatura de Gabinete de Ministros que atienda las necesidades de la ciencia y la tecnología, cumpliendo con los compromisos asumidos en el marco del Programa Equipar Ciencia y de acceso de becarios al Conicet.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, a los Establecimientos que integran a esta Universidad, a la Secretaría de Rectorado, y por su intermedio a sus dependencias y dése difusión. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas